



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA**:

**ACUERDO NÚMERO: 209-2024 CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias. **CONSIDERANDO (5):** Que la empleada **KATHERINE NICOLLE RAUDALES ÁLVAREZ**, labora en esta Secretaría de Estado, desde el 03 de mayo del año 2021, nombrada en el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Comunicación Institucional, mediante Acuerdo 350-2021, cargo que actualmente desempeña. **CONSIDERANDO (6):** En virtud de lo establecido en el artículo 53 literal b) de la Ley de Servicio Civil, 187 numeral 2 y 188 de su reglamento vigente, concerniente a la reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa. **ACUERDA: PRIMERO: CANCELAR POR CESANTÍA** a la ciudadana **KATHERINE NICOLLE RAUDALES ÁLVAREZ**, del cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Comunicación Institucional, Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 06 Dirección General de Presupuesto, Programa: 11 Programación y Administración Presupuestaria, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 03 Planificación y Programación de los Gastos Públicos, Grupo y Nivel: 02-05, Puesto No. 602 Sueldo **L. 22,578.00**, efectivo a partir del 19 de febrero de 2024. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del 19 de febrero de 2024. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **(FYS) MARLON OCHOA** Secretario de Estado **(FYS) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ** Delegado Secretaría General, según Acuerdo No. 200-2024.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**  
Delegado de la Secretaría General  
Acuerdo de delegación No. 200-2024

\*FMoya